

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 59/2025

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:**

**PARTE DECISORIA**

**01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 58 de fecha 11 de diciembre de 2025.**

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

**SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**02.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de suministro, mantenimiento, limpieza, conservación y reposición de contenedores de carga trasera de R.S.U, correspondientes al mes de septiembre de 2025, realizadas por la empresa Contenur, S.L., por importe total de 72.941,97 euros (expte. OFI-L 70/2025).**

**SE ACUERDA**

**Primero. - Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa en el marco de la contratación del suministro, mantenimiento, limpieza, conservación y reposición de contenedores de carga trasera de R.S.U, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, realizadas por la empresa Contenur, S.L., con C.I.F. B82806738, por un importe total de 72.941,97 €, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:**

Nº Justificante de indemnización	Nº operación	Aplicación presupuestaria	Fecha	Importe	Concepto
XC 25000148	220250047674	06114/162.10/227.96	06/10/2025	72.941,97 €	Suministro, mantenimiento, limpieza, conservación y reposición de contenedores de carga trasera de R.S.U. Periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025.

**Segundo.** - Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de suministro, mantenimiento, limpieza, conservación y reposición de contenedores de carga trasera de R.S.U, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025 realizadas por la empresa Contenur, S.L., con C.I.F. B82806738, por un importe total de 72.941,97 €, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total 72.941,97 €.

**Tercero.** - Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, por importe total incluyendo impuestos de 72.941,97 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 06114/162.10/227.96, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220250047674 y Nº de Referencia 22025007350 de fecha 06/10/2025 por importe 72.941,97 €, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº Justificante de indemnización	Nº operación	Aplicación presupuestaria	Fecha	Importe	Concepto
XC 25000148	220250047974	06114/162.10/227.96	03/10/2025	72.941,97 €	Suministro, mantenimiento, limpieza, conservación y reposición de contenedores de carga trasera de R.S.U. Periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Por economía procedural, se informa que la propuesta es conforme a la normativa aplicable (Art. 147.2 en relación con el art. 167.1 ROF).

**03.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de suministro, lavado, mantenimiento, reposición, ampliación e instalación de papeleras en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al mes de septiembre de 2025, realizadas por la empresa Contenur, S.L., por importe total de 42.603,73 euros (expte. OFI-L 71/2025).**

## **SE ACUERDA**

**Primero.** - Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de suministro, lavado, mantenimiento, reposición, ampliación e instalación de papeleras en el T.M. de LPGC, periodo del 1 al 30 septiembre de 2025, realizadas por la empresa Contenur, S.L., con C.I.F. B82806738, por un importe total de 42.603,73 €, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

Nº Justificador de indemnización	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	Fecha	Importe	Concepto
XC 25000150	220250047677	06114/163.00/227.96	03/10/2025	42.603,73 €	Suministro, lavado, mantenimiento, reposición, ampliación e instalación de papeleras en el T.M. de LPGC, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025.

**Segundo.** - Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de suministro, lavado, mantenimiento, reposición, ampliación e instalación de papeleras en el T.M. de LPGC, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, realizadas por la empresa Contenur, S.L., con C.I.F. B82806738, por un importe total de 42.603,73 €, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total 42.603,73 €.

**Tercero.** - Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, por importe total incluyendo impuestos, de 42.603,73 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 06114/163.00/227.96, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220250047677 y Nº de Referencia 22025007352 de fecha 06/10/2025 por importe 42.603,73 €, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº Justificador de indemnización	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	Fecha	Importe	Concepto
XC 25000150	220250047677	06114/163.00/227.96	03/10/2025	42.603,73 €	Suministro, lavado, mantenimiento, reposición, ampliación e instalación de papeleras en el T.M. de LPGC, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Por economía procedural, se informa que la propuesta es conforme a la normativa aplicable (Art. 147.2 en relación con el art. 167.1 ROF).

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**

### **SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**

**04.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de reparación de fotocopiadoras Develop Ineo +220 pertenecientes al Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, correspondiente al mes de marzo de 2022, prestado por la empresa Distribuidora y Servicio Técnico Canario S.L., por un importe de 2.424,76 euros (expte. N29-2025).**

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la entidad Distribuidora y Servicio Técnico Canario S.L., con NIF B76234871, por el servicio relativo a la “reparación de fotocopiadoras Develop Ineo +220 pertenecientes al Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo”, en marzo de 2022, por un importe de 2.424,76 €.

**SEGUNDO.-** Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 2.424,76 euros, correspondiente a la factura n.º OR 2200079, con identificador n.º 2022/1173 y fecha de emisión 28/03/2022, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la entidad, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le

notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Por economía procedural, se informa que la propuesta es conforme a la normativa aplicable (Art. 147.2 en relación con el art. 167.1 ROF).

## UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DE MAR

**05.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco de los servicios de mantenimiento integral de las playas y litorales, así como de gestión de los balnearios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, durante el mes de octubre de 2025, realizadas por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., por importe total de 216.252,07 euros (expte. OFI-L 86/2025).**

### SE ACUERDA

**Primero.** - Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo de octubre 2025, realizado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. con CIF A28541639, por importe de 216.252,07 €, con cargo al justificante de indemnización que se detalla a continuación:

Nº Justificante de gasto	Nº Operación	Fecha	Importe	Concepto
25SM1199/1002745	220250055225	11/11/2025	216.252,07 €	Servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Periodo octubre de 2025.

**Segundo.** - Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria durante el periodo de octubre 2025, realizadas por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., con CIF A28541639, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 216.252,07 €.

**Tercero.** - Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de la prestación correspondiente al periodo de octubre 2025, por importe total incluyendo impuestos, de 216.252,07 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 02059/170.00/227.96, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220250055225 y Nº Referencia 22025007962 de fecha 13 de noviembre de 2025, por importe de 216.252,07 €, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº Justificante de gasto	Nº Operación	Fecha	Importe	Concepto
25SM1199/1002745	220250055225	11/11/2025	216.252,07 €	Servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Periodo octubre de 2025.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

### III.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

#### UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES

**06.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, con expediente de contratación número 104/17-S LOTE I, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025, realizados por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., por un importe total de 3.825.580,13 euros (expte. OFI-L 18/2025).**

#### SE ACUERDA

**Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de Mantenimiento y Conservación de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano de Las Palmas de Gran Canaria"-104/17S LOTE I, periodo**

del 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025, realizados por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con CIF: A28541639, por un importe total de 3.825.580,13 euros, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

EMPRESA	REGISTRO FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1000652 Fecha de factura: 13/03/2024 AYTO/2025 – 2025/749	Diciembre 2024: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	562.781,90 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1000927 Fecha de factura: 10/04/2025 AYTO/2025 – 2025/1135	Enero 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	564.524,52 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1000930 Fecha de factura: 11/04/2025 AYTO/2025 – 2025/1161	Febrero 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	531.366,52 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1001752 Fecha de factura: 08/07/2025 AYTO/2025 – 2025/2360	Marzo 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	564.863,09 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1001902 Fecha de factura: 28/07/2025 AYTO/2025 – 2025/2586	Abril 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	561.069,38 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1002038 Fecha de factura: 20/08/2025 AYTO/2025 – 2025/2927	Mayo 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	551.006,74 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1002266 Fecha de factura: 18/09/2025 AYTO/2025 – 2025/3347	Junio 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	489.967,98 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.825.580,13</b>

**Segundo.-** Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de Mantenimiento y Conservación de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano de Las Palmas de Gran Canaria”-104/17S LOTE I, periodo del 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025, realizados por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con CIF: A28541639,por un importe total de 3.825.580,13 € y no siendo posible la restitución recíproca de la misma, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total 3.825.580,13 €.

**Tercero.-** Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo de 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025, por importe total de 3.825.580,13 euros incluyendo impuestos, a cargo de la aplicación presupuestaria 03015/171.00/227.96, retención de crédito RC 2025 N.º Operación 220250000354 y N.º de Referencia 22025001014 de fecha 29/01/2025, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

EMPRESA	REGISTRO FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1000652 Fecha de factura: 13/03/2024 AYTO/2025 – 2025/749	Diciembre 2024: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	562.781,90 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1000927 Fecha de factura: 10/04/2025 AYTO/2025 – 2025/1135	Enero 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	564.524,52 €

EMPRESA	REGISTRO FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1000930 Fecha de factura: 11/04/2025 AYTO/2025 – 2025/1161	Febrero 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	531.366,52 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1001752 Fecha de factura: 08/07/2025 AYTO/2025 – 2025/2360	Marzo 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	564.863,09 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1001902 Fecha de factura: 28/07/2025 AYTO/2025 – 2025/2586	Abril 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	561.069,38 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1002038 Fecha de factura: 20/08/2025 AYTO/2025 – 2025/2927	Mayo 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	551.006,74 €
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	25SM1199/1002266 Fecha de factura: 18/09/2025 AYTO/2025 – 2025/3347	Junio 2025: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, CONTRATO Ref. 104/17S – LOTE I	489.967,98 €
		<b>TOTAL</b>	3.825.580,13

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

#### **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

##### **SERVICIO DE URBANISMO**

**07.- Proposición a formular al Cabildo Insular de Gran Canaria referida a la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027. Anualidad 2026 (expte. 25SU002).**

##### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Proponer al Cabildo de Gran Canaria la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027. Anualidad 2026, quedando la relación de la siguiente manera:

Nº	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	2026	2027
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
26 PCA 10.01	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA ISLETA. FASE II	1.034.545,05	429.880,62	604.664,43
26 PCA 10.02	TERMINACIÓN PROYECTO ACONDICIONAMIENTO CALLE FERNANDO GUANARTEME. FASE VI	1.247.708,61	456.031,82	791.676,79
26 PCA 10.03	TERMINACIÓN ACTUACIÓN CALLE CANTABRIA	296.522,75	203.521,49	93.001,26
26 PCA 10.04	URBANIZACIÓN PLAZA AMÉRICA	2.564.493,21	701.670,58	1.862.822,63
26 PCA 10.05	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REPARACIÓN DE LA C/ SORIA EN LA URB. Sta. MARGARITA. (CTRA. LOS HOYOS)	185.334,77	185.334,77	0,00
26 PCA 10.06	REPAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL ANTIGUO CUARTEL MANUEL LOIS	330.719,86	330.719,86	0,00
26 PCA 10.07	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ENTRE AVDA. JOSÉ SÁNCHEZ PEÑATE Y OLOF PALME	596.946,60	219.175,98	377.770,62
26 PCA 10.08	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL PARQUE BAILARINA TRINI BORRUL. 7 PALMAS	205.875,96	205.875,96	0,00
		TOTAL SECCIÓN	6.462.146,81	2.732.211,08
3.- Sección: Cooperación económica a programa de desarrollo sostenible en el ámbito local.				
26 PCA 10.09	CAMBIO DE ILUMINACIÓN C. TOMAS MORALES Y ALFONSO XIII PARA MEJORA NIVELES DE ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE TECNOLOGÍA LED	586.474,52	586.474,52	0,00
26 PCA 10.10	ÁREA DE BIODIVERSIDAD AUTÓCTONA DE LA MAYORDOMÍA	532.817,54	532.817,54	0,00
25 PCA 10.08	ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTALACIONES DE ALUMBRADOS PÚBLICOS DE LOS BARRIOS DE LAS COLORADAS Y LA ISLETA MEDIANTE TECNOLOGÍA LED	1.414.369,30	125.681,59	0,00
		TOTAL SECCIÓN	2.533.661,36	1.244.973,65
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.				
26 PCA 10.11	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA ZONA URBANA DE TAMARACEITE	1.018.542,93	527.162,74	491.380,19
		TOTAL SECCIÓN	1.018.542,93	527.162,74
26 PCA 10.00	PENDIENTE DE APLICAR A NUEVAS ACTUACIONES O A LIQUIDACIONES, MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS		668.547,21	0,00
		TOTAL	5.172.894,68	4.221.315,92

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, indicando, que contra el mismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 19, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá formularse el requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 44 de la

*precitada ley, ante el mismo órgano que ha dictado el acto y en el plazo de dos meses contado desde la recepción de la comunicación del mismo. En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado el requerimiento.*

*Y todo ello sin perjuicio de aquellos supuestos en que resulten de aplicación las previsiones específicas contenidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo caso el requerimiento potestativo habrá de ser formulado en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del presente acto.*